

AUTO No. 1801

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y Resolución 110 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante visita de verificación realizada por el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, se procedió a la práctica de seguimiento al Requerimiento con Auto No. 1362 de 22 de Julio de 1997, perteneciente al establecimiento comercial denominado, TALLER EL MONO MARCOS ubicado en la Calle 65 No. 30-19.

Que dicha visita se llevó a cabo el día 1 de Julio del año 1999, y se encuentra consignada en el memorando interno No. 2760 de 12 de Julio del año 1999, en la cual se pudo verificar que el establecimiento ya no funciona en esta dirección debido a que se trasladó de lugar.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C. y según Acta de Archivo No.119 del 16 de Agosto del 2000 expedida por la entonces Unidad Legal Ambiental, se

**DISPONE**

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente con Radicado No.4115, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

**SEGUNDO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

23 AGO 2007

  
**ISABEL CRISTINA SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente